A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA-ACI MEDELLÍN

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA -ACI MEDELLÍN

MEDELLÍN, FEBRERO 11 DE 2020

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fecha	Observaciones
Publicación en la página web de la ACI Medellín de los requisitos para la presentación de la propuesta	11 de febrero de 2020	Página web de la ACI Medellín www.acimedellin.org
Observaciones a los requisitos para la presentación de la propuesta	Hasta 13 de febrero de 2020 a hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico juridica@acimedellin.org o en el Centro de Gestión Documental de la ACI Medellín, ubicado en la Calle 41 No. 55 – 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304, Medellín.
Respuestas a las observaciones	Hasta 14 de febrero de 2020	Página web www.acimedellin.org
Entrega de Propuestas	Hasta el 20 de febrero de 2020 a las 10:00 am	Calle 41 No. 55 – 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304 Gestión Documental, Medellín.
Publicación de informe de verificación de cumplimiento de requisitos de las propuestas	25 de febrero de 2020	Página web de la ACI Medellín www.acimedellin.org
Plazo para subsanar los documentos requeridos	Hasta el 27 de febrero de 2020 a hasta las 11:00 a.m.	Calle 41 No. 55 – 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304 Gestión Documental, Medellín. Oficinas ACI Medellín.
Publicación del informe definitivo	Hasta el 28 de febrero de 2020	Página web de la ACI Medellín www.acimedellin.org

Publicación de la comunicación de la propuesta elegida por la Asamblea de Asociados	31 de marzo de 2020	La propuesta elegible se publicará en el portal web de la ACI Medellín www.acimedellin.org

CONDICIONES GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en esta Invitación a presentar propuestas sustituye totalmente cualquier otra que la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA-ACI MEDELLÍN, en adelante la ACI Medellín, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Invitación. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió las condiciones de la Invitación y todos sus documentos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la presente Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ACI Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas sus actividades objeto de la presente Invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Para ello, se recomienda a los proponentes, obtener asesoría jurídica independiente en materia financiera, legal, tributaria, técnica, económica, y

de cualquier otra índole que considere necesaria para la debida presentación de su propuesta.

El simple hecho que el proponente no haya obtenido la información necesaria para la correcta elaboración de su propuesta, no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de la ACI Medellín, en el caso que dichas omisiones resulten en posteriores sobrecostos para el contratista.

La Revisoría Fiscal, como institución de control, es una figura propia del ordenamiento jurídico colombiano, y está reglamentada por la Ley 43 de 1990, que rige la profesión del contador público, al igual que el actual Código de Comercio Ley 222 de 1995, las cuales establecen las responsabilidades, obligaciones y restricciones de quienes ejercen esta figura.

La ACI Medellín, es una Asociación entre entidades públicas, descentralizada indirecta y como tal, las obligaciones y responsabilidades de la revisoría fiscal serán también las disposiciones que le sean aplicables en la materia.

Mediante la presente Invitación se seleccionarán las propuestas que cumplan con los requisitos solicitados, con el fin de presentarlas ante la Asamblea General de Asociados, para que sea ésta quien elija el revisor fiscal, de acuerdo con los Estatutos Orgánicos de la Agencia.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Presentación de una propuesta para la elección del Revisor Fiscal de la ACI Medellín

ALCANCE DEL OBJETO

Presentación de una propuesta para la prestación de servicios profesionales para la Revisoría Fiscal de la ACI Medellín, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 y el capítulo VI de los estatutos de la Agencia, el capítulo VIII del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y las demás disposiciones legales que regulen la materia y sean aplicables a la Agencia.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Invitación será por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L

($38.354.100) IVA incluido. Las propuestas económicas que superen dicho valor serán rechazadas de plano.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a resultar de la presente Invitación será desde el 1 mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, previa aprobación de las garantías y suscripción de la respectiva acta de inicio.

4. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán impresas, hasta las 10:00 a.m. del **día 20 de febrero de 2020.** Deben ser entregadas en las instalaciones de la ACI Medellín, ubicada en la calle 41 N°55 – 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304 Gestión Documental, Medellín, en sobre cerrado y sellado, indicando claramente en la referencia: Propuesta prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.

Las propuestas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada, o en un sitio o bajo condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación, no serán aceptadas ni recibidas y serán devueltas a los interesados.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en la presente Invitación y deberán ser entregadas junto con toda la documentación requerida, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

1. Las propuestas deberán identificar el nombre de la presente Invitación, la cual es: PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA ACI MEDELLÍN.
2. Los proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados de la siguiente manera: UNA (1) ORIGINAL, impresa, debidamente foliado.
3. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin el cumplimiento de dicho requisito, no serán consideradas válidas.
4. Los sobres deberán ser dirigidos así:
   Señores:

   ACI MEDELLÍN
   Calle 41 No. 55 – 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304.
   Medellín

INVITACIÓN
OBJETO: PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA ACI MEDELLÍN
PROPONENTE:

5. La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español y el valor en pesos colombianos y sin decimales.
6. No se admitirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.
7. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la participación en la presente convocatoria.

5. ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración deberá dirigirse al correo electrónico juridica@acimedellin.org hasta el día 13 de febrero de 2020, hasta las 5:00 p.m. Por ese mismo medio serán resueltas las inquietudes y publicadas las posibles actas de modificación a la presente Invitación.

6. PRECIO

La propuesta deberá precisar el valor de los honorarios como una suma fija no reajustable. Se entiende que, para determinar el valor de los honorarios, se tuvieron en cuenta todos los gastos que se generen por la prestación de los servicios, tales como: personal, equipo, materiales, prestaciones sociales, administración, impuestos, imprevistos y utilidades, visitas a las instalaciones físicas a la ACI Medellín, entre otros.

La ACI Medellín sólo cancelará el valor de los honorarios y no reconocerá gastos que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar, se entiende, debieron incluirse en el valor de la propuesta.

El valor total de la propuesta deberá establecerse de manera tal que se discrimine claramente el valor de los honorarios y el IVA correspondiente. (anexo N°2)

7. IMPUESTOS

En la propuesta se deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de entrega y presentación de las propuestas y que incidan en el precio propuesto, incluyendo el IVA que corresponda. La ACI Medellín, deducirá todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

8. FORMA DE PAGO

La ACI Medellín, cancelará a la Revisoría Fiscal el valor de los honorarios en sumas iguales, cuyo valor será determinado por la división del mismo en doce meses, de la propuesta económica del proponente, por períodos mensuales vencidos dentro del respectivo periodo de pago de la Agencia, previa presentación de la factura y la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

9. OBLIGACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

El servicio de Revisoría Fiscal exige la necesidad que el proponente incluya dentro de la propuesta los siguientes aspectos que permitan un adecuado control en la gestión contable y financiera de la misma:

- Contar con la presencia física semanal de por lo menos un empleado del proponente en las instalaciones de la ACI Medellín, como **MÍNIMO** de 8 horas, para realizar todas las actividades de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Dicho plan de trabajo será concertado entre la ACI Medellín y quien resulte elegido por la Asamblea de Asociados.
- Asesorar permanente en los campos contable, tributario, financiero, de costos, presupuestal, normativo, legal, y los demás temas que sean propios del desarrollo del objeto social de la Entidad, y en los que la opinión de la Revisoría Fiscal, como órgano de control de la Entidad, revistan el carácter de necesariamente obligatorio, en los términos del artículo 207 del Código de Comercio.
- Tener conocimiento de la normatividad vigente para las Entidades públicas, en especial para personas jurídicas sin ánimo de lucro, producto de asociación entre Entidades Públicas, en aspectos de control fiscal, régimen disciplinario y normas internacionales de contabilidad. La Revisoría deberá mantenerse actualizada en cambios normativos y emisión de conceptos por parte de la DIAN y Contaduría General de la Nación.
- Realizar auditorías financieras, con el fin de determinar si los estados financieros se presentan de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Evaluar los estados financieros de la ACI Medellín preparados con base en el marco normativo para Entidades de Gobierno y políticas de la Entidad, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información -NIA establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

- Realizar auditorías de cumplimiento, para determinar si la Entidad ha cumplido con las disposiciones legales que le son aplicables en el desarrollo de sus funciones.
- Realizar auditorías de gestión, tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de los objetivos previstos por la ACI Medellín, como en el manejo de los recursos disponibles.
- Realizar auditorías de control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente los elementos y componentes que lo integran, para informar al máximo órgano social si el control interno ejecutado por la Dirección Ejecutiva y por el resto del personal, ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las aplicaciones, su eficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de sus actividades, dentro de las instalaciones de la ACI Medellín.
- Revisar las declaraciones de impuestos de la ACI Medellín deberá realizar visita mensualmente o cuando se requiera por parte de un contador público con conocimiento en impuestos nacionales, departamentales y municipales.
- Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Revisar las certificaciones que requieran la firma del revisor fiscal.
- Presentar un informe mensual con el resultado de sus labores de auditoría y un informe final a la Asamblea General de Asociados de la ACI Medellín.
- Cumplir con todas las funciones establecidas en los estatutos de La ACI Medellín: artículo 46: Funciones. Son funciones del revisor fiscal las que establece el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas que regulen la materia, así como:
  - Informar a la Asamblea General sobre su gestión.
  - Las demás que le asigne la Asamblea General de Asociados.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

En la presente Invitación podrán participar personas jurídicas cuya fecha de constitución de la empresa no sea inferior a cinco (5) años, al cierre del proceso, dicho requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, o personas naturales el cual deberá contar con tarjeta profesional con fecha de expedición no inferior a cinco (5) años, al cierre del proceso.

10.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) Carta de presentación (anexo N°1): la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente o persona natural, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente Invitación. La carta deberá dejar constancia que el proponente no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución y leyes vigentes, así como las establecidas en los Estatutos Orgánicos de la Agencia.
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido con un (1) mes de antelación por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en el cual se acredite el objeto, la duración de la sociedad que deberá ser como mínimo por el tiempo de duración de la elección como Revisoría Fiscal de la Entidad, y un (1) año más.
c) Con el fin de garantizar que el servicio se preste de manera pronta y eficaz, es necesario que el proponente cuente con sede de operaciones en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana, dicho requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro del establecimiento público de la Cámara de Comercio, en caso de ser persona natural.
d) Certificados de la Junta Central de Contadores de no contar con antecedentes disciplinarios sobre aquellos que serán propuestos como Revisor Fiscal principal y suplente.
e) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.
f) Copia del RUT.
g) Certificado suscrito por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal cuando no esté obligado legal o estatutariamente a la revisoría fiscal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, durante los 6 meses anteriores al cierre de esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.
h) Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica no mayor a un (1) mes de su expedición.

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica no mayor a un (1) mes de su expedición.
j) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal no mayor a un (1) mes de su expedición.

10.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Presentar como mínimo tres (3) certificados de experiencia en trabajos de revisoría fiscal con entidades públicas sin ánimo de lucro durante los últimos siete (7) años. El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa que lo certifican, con fin de verificar la naturaleza jurídica de la empresa (fecha de expedición no superior a sesenta (60) días).

10.3. ADEMÁS DE LOS ANTERIORES REQUISITOS EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR Y ACREDITAR EL SIGUIENTE EQUIPO DE TRABAJO:

Dos contadores públicos: para lo cual deberá anexar hojas de vidas firmadas, con sus respectivos títulos, tarjeta profesional de los contadores, certificado ante la Junta Central de Contadores vigente, y aportar certificados de experiencia en revisoría fiscal.

Nota 1: la Agencia tendrá como valor agregado a los proponentes que aporten estudios de los contadores, en normas internacionales NIIF.

Nota 2: el proponente deberá garantizar el equipo de trabajo propuesto inicialmente, en caso de cambiarlo deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato, el cual verificará que cumplan con el perfil y experiencia requerido en la Invitación.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En la presente Invitación, lo sustancial primará sobre lo formal, por lo tanto, la ACI Medellín indicará el plazo dentro del cual el proponente deberá allegar dichos documentos o requisitos so pena de que la propuesta sea RECHAZADA de manera definitiva.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante comunicado la ACI Medellín declarará desierto la Invitación, en el cual se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:

1) Cuando no se presente ningún proponente.
2) Ninguna propuesta se ajuste a la presente Invitación.
3) Cuando la Asamblea General de Asociados no elija ninguna de las propuestas.

El comunicado anteriormente mencionado, será publicado en la página web de la ACI Medellín.

13. REGULACIÓN JURÍDICA

Una vez seleccionada la propuesta, se suscribirá un contrato bajo los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Siendo del interés de los proponentes apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ACI Medellín para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumen en dicho contexto, los compromisos señalados en el (anexo N°3) el cual deberá suscribir y aportar junto con la propuesta.

15. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá aportar certificado suscrito por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal cuando no esté obligado legal o estatutariamente a la revisoría fiscal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de esta Invitación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.

16. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la ACI Medellín se

abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

17. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la propuesta deben presentarse en idioma español y valor de la propuesta en pesos colombianos y sin decimales.

18. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La ACI Medellín, en ningún caso, será responsable de los mismos.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato que se llegue a suscribir entre la ACI Medellín y el contratista de la presente Invitación será *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto de la ACI Medellín quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

20. GARANTÍAS.

El Proponente favorecido con la elección por parte de la Asamblea de Asociados, constituirá a favor de la ACI Medellín, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, posterior a la suscripción del contrato.

El contratista presentará garantía única en formato para **ENTIDADES ESTATALES** que avalará los ofrecimientos hechos y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

RIESGOS QUE DEBERÁ CUBRIR:

El contrato a celebrarse con el contratista elegido de la presente Invitación por parte de la Asamblea General de Asociados, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta de EL CONTRATISTA, la cual cubrirá los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe:

-De cumplimiento.

Por medio de este amparo, la ACI Medellín se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren será determinada en los correspondientes contratos conforme al porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicho porcentaje mínimo opera para todo tipo de contrato, y su fijación, en su porcentaje superior, dependerá de la ACI Medellín en consideración a diversos factores, entre ellos, la importancia del contrato, y la necesidad de asegurar con más diligencia el cumplimiento de una determinada obligación a cargo del CONTRATISTA.

La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

-De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.

Por esta garantía, las entidades estatales como la ACI Medellín se precaven contra la posibilidad de que EL CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.

La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual cuando menos al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la

correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ACI Medellín podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

La entidad publicará un comunicado en la página web, dando constancia de la propuesta elegida por la Asamblea de Asociados.

Cordialmente,

Astrid Madeleine Álvarez
Represente legal suplente

Proyectó: Leidy Johanna Arango G.
Contratista gestión jurídica

Original firmado

ANEXO N°1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ACI Medellín

Asunto: presentación de propuesta para participar en la designación de Revisor Fiscal de la ACI Medellín.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía N°_____, en calidad de representante legal de la empresa _____ presentamos propuesta a efectos de participar de la designación de Revisoría Fiscal por parte de la Asamblea General de la ACI Medellín y certificamos:

1. Que ninguna Entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la ACI Medellín.
3. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad estatal dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta (o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____)
4. Que el valor de nuestra propuesta económica es por valor de _____
5. Que la cantidad de horas semanales con presencia física de los Contadores Públicos titulados para realizar las actividades previstas en el cronograma de trabajo es de 8 horas.
6. Que anexo los contratos o certificaciones donde hemos ejercido como Revisores Fiscales en Entidades públicas.
7. Que las personas ofrecidas en la propuesta como Contadores Públicos titulados propuestos como revisor fiscal principal y suplente, deben ser los mismos que efectivamente prestarán el servicio a la ACI Medellín.

De ser elegidos, prestaremos el servicio por el precio cotizado, en el plazo establecido y de acuerdo con las obligaciones enunciadas.

Atentamente,

_____

Firma

ANEXO N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑORES
AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA – ACI MEDELLÍN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Presentación de una propuesta integral para la prestación de servicios profesionales para la Revisoría Fiscal de la ACI Medellín, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 y el capítulo VI de los estatutos de la Agencia, el capítulo VIII del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y las demás disposiciones legales que regulen la materia y sean aplicables a la ACI Medellín	**UND.**
SUBTOTAL		**$**
IVA 19%		**$**
VALOR TOTAL CON IVA		**$**

Nota: el precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, importación, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana – ACI Medellín no será responsable, por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	
Dirección completa del proponente:	
Ciudad - Departamento - País:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CC. o NIT.
PERSONA NATURAL

ANEXO N°3 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

Los proponentes y participantes se comprometen a apoyar la acción de la ACI Medellín y reconocen la acción de la misma, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asumen de manera explícita los siguientes compromisos:

1. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

2. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

3. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - no ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de la Entidad que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del Contrato.

4. Los participantes y los proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro de la presente Invitación. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes o Proponentes durante el proceso de Invitación o la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Se debe diligenciar el siguiente anexo completando los siguientes campos con la información correspondiente:

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma Autógrafa representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

NOTA: la ACI Medellín se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.